

ANO. OTAVO. OJUNIO
 DE MIL SETECIENTOS Y
 VEINTI Y OCHO.



Dⁿ Felipe Velazquez de suellan del. perpetuo de la Audiencia de Cuenca Comis.
 de Rentas de Servicios de Millones, y de la Superintendencia General de ella
 y su honr. en virtud del. titulo.

Certifico que por los libros y papeles de dicha Audiencia. parece que
 la Villa de Summita comprehendida en este Partido, estubo
 deuiendo ala R^a Hacienda, del R^o Valm. de Servas de diferen-
 tes años, y de la Septima Imposicion de al de mill setec^{tos}. y diez
 y nueve, la Cantid. de más que se expresan en esta manera:

Del R ^o Valm ^{to} de Servas del año de 1717	5075 P
de 1718	20176
de 1721	610744.
de 1722	360550
de 1723	450626
De la Septima Imp ^{ta} del año de 1719	30720.

81290961 P

En cuya conformidad importa el referido
 descubrimiento Ciento y quarenta y nueve mil novecientos y Setenta
 y Ocho de V^{os}. Immediante de que se ordena del Illmo. Dⁿ Joseph Patino
 Presidente y Gobernador del R^o Consejo de Hacienda su fha de veinte y
 tres de Octubre del año pasado de mill setec^{tos}. y veinte y seis, se manda
 que á los Dublos y personas deudores ala R^a Hacienda se les alentare
 aque solicitasen transacion proporcionada ala falidaz de la deuda
 y sus posibles en inteligencia de que Su Mag^o los atenderia: Y por otra
 orden de oho Illmo. de veinte y nueve de Abril de mill setec^{tos}. y veinte

[Signature]

